

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

5009 *Aprobación Normas y Modelos Declaración de intereses de los corporativos.*

Edicto

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día trece de septiembre de dos mil dieciséis, en relación con el punto "5.- Normas y Modelos de Declaración de Intereses (Actividades y Bienes) de los Sres./Sras. Concejales/las de la Corporación Municipal (Expte. 16/1878)." por unanimidad de sus veintiún miembros presentes, (PSOE, PP e IU) ha adoptado el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva, literalmente transcrita dice:

Vistas las normas y modelos sobre el Registro de Intereses de los Miembros de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real elaborados por los servicios jurídicos municipales.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General en relación a la normativa de aplicación al Registro de Intereses de los miembros de la Corporación Municipal.

Aprobar las Normas y Modelos de Declaración de Intereses (Actividades y Bienes) de los Sres./Sras. Concejales/las de la Corporación Municipal reproducidos en Anexo I.

ANEXO I

NORMAS Y MODELOS SOBRE EL REGISTRO DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

Primero. Dispone el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local:

7. Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.

Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:

a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.

b) La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.

Los representantes locales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el Secretario o la Secretaria de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales, creado a estos efectos en aquellas instituciones.

En este supuesto, aportarán al Secretario o Secretaria de su respectiva entidad mera certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que éstas están inscritas en el Registro Especial de Intereses a que se refiere el párrafo anterior, que sea expedida por el funcionario encargado del mismo.

Segundo. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dispone:

Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística.

1. Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:

f) Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.

h) Las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cuando el reglamento no fije los términos en que han de hacerse públicas estas

declaraciones se aplicará lo dispuesto en la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado. En todo caso, se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares.

Tercero. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, establece:

Artículo 11. Información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley.

Las entidades previstas en el artículo 3 deberán hacer pública la siguiente información:

- a) La identificación de los altos cargos incluidos en el ámbito de aplicación de la normativa sobre incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Las retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por los altos cargos y por las personas que ejerzan la máxima responsabilidad en las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de esta ley.
- c) Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en el cargo.
- d) Las declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- e) Las declaraciones anuales de bienes y actividades de las personas representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cuando el reglamento no fije los términos en que han de hacerse públicas estas declaraciones, se aplicará lo dispuesto en la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado. En todo caso, se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares.

Cuarto. El actual modelo de Registro de Bienes y Actividades del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real fue aprobado, en base a la anterior normativa, por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de junio de 1991.

Quinto. La modificaciones introducidas hasta este momento, en el precepto de la Ley 7/1985, antes epigrafiado, y las obligaciones establecidas en las Leyes de Transparencia, fundamenta la necesidad de adopción de un nuevo acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno que incorpore la citada regulación.

NORMAS DEL REGISTRO DE INTERÉS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

Artículo 1.- Obligación de Formular las Declaraciones.

1. Todos los Concejales y Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

2. Formularán así mismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Artículo 2.- Momento de las Declaraciones.

Las declaraciones de intereses se efectuarán:

a) Antes de la toma de posesión del cargo, como requisito previo a ésta, y por tanto, a la participación en la elección de Alcalde o Alcaldesa.

b) Cuando se produzcan variaciones a lo largo del mandato. En este caso, el plazo para declarar las variaciones será de dos meses a contar desde el día en que se hayan producido.

c) Con ocasión de renuncia y en el momento de finalizar el mandato. Junto con la renuncia deberá presentarse la declaración. En el caso de finalización del mandato, se presentará antes de la sesión de Pleno establecida en el artículo 36.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

d) Las liquidaciones tributarias de cada ejercicio económico, se presentarán de forma legal, mediante autoliquidaciones tributarias del último ejercicio económico declarado correspondiente al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en su caso al impuesto sobre el Patrimonio. Dichas declaraciones deberán presentarse en la Secretaría General antes de día uno de octubre de cada año natural y se incorporarán al Registro de Intereses y serán publicadas según modelo aquí recogido.

Artículo 3.- Modelos de las Declaraciones.

Las declaraciones de intereses se realizarán conforme a los modelos en Anexo I y Anexo II, similares a los de la Excm. Diputación Provincial y Parlamento de Andalucía, en los que constan la identidad del declarante, momento de la declaración, la fecha en que se formulan y los siguientes datos mínimos:

A) Actividades, retribuciones, incompatibilidades y cargos susceptibles de proporcionar ingresos económicos:

- I. Cargo o cargos públicos que desempeña.
- II. Actividades públicas: función pública o puestos públicos.
- III. Ingresos y Retribuciones con cargo al sector público.
- IV. Pensiones de derechos pasivos.
- V. Cargos en entidades de crédito o aseguradoras.
- VI. Actividades Privadas.
- VII. Otros ingresos y actividades privadas.

B) Bienes e Intereses patrimoniales:

- I. Bienes inmuebles urbanos y rústicos.
- II. Saldo total en cuentas bancarias.

- III. Seguros de Vida y Planes de Pensiones.
- IV. Acciones y participaciones en capital de sociedades.
- V. Acciones y participaciones en sociedades e instituciones de inversión colectiva, deuda pública, obligaciones y otros valores mobiliarios.
- VI. Automóviles, Embarcaciones, Obras de Arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza.
- VII. Deudas, Créditos o Préstamos.

C) Liquidaciones Tributarias.

Se presentarán anualmente las autoliquidaciones tributarias que serán publicadas de manera resumida conforme al modelo Anexo III de esta norma y que serán actualizadas sus casillas con la numeración de conformidad con los modelos y la normativa del Impuesto de la Renta, en el momento establecido en el art. 2.d).

Artículo 4.- Formalidades de la Declaración.

1. Las declaraciones formuladas serán firmadas por el interesado/a y por el Secretario/a General del Ayuntamiento, en su calidad de fedatario público. Se entregarán personalmente por el declarante al Secretario/a General. Este trámite podrá realizarse de forma telemática mediante firma electrónica, a través del procedimiento que se establezca.
2. La formulación de las declaraciones no exige que se acrediten con escrituras, certificaciones o documentos de clase alguna, en tanto que se formulan bajo la estricta responsabilidad del declarante.

Artículo 5.- Registros, Publicidad y Acceso a los Mismos.

1. Las declaraciones de actividades y de bienes patrimoniales, así como las liquidaciones tributarias, se integrarán en sendos expedientes de Registros de Intereses de los miembros de este Ayuntamiento, bajo la custodia del Secretario/a General del Ayuntamiento.
2. De conformidad con lo dispuesto en la referida normativa de aplicación y por lo establecido en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Alcalá la Real, las declaraciones íntegras se publicarán en el portal de transparencia de forma actualizada y permanente. Así los modelos solo recogen datos de completa publicidad.
3. Los datos de los Corporativos serán cancelados de oficio por la Secretaría General, una vez transcurrido el plazo de tres meses desde que presenten su declaración, como consecuencia de renuncia o fin de mandato.

Disposición Adicional.

Lo dispuesto en la presente norma será interpretado, en todo caso, con estricto respeto a los derechos fundamentales de los interesados. El tratamiento, y en su caso, la comunicación de los datos contenidos en las declaraciones se someterá a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a sus normas de desarrollo y demás normativa de aplicación.

Disposición Transitoria.

Los Concejales y Concejales cumplimentarán los nuevos modelos de declaración aprobados en esta norma antes del día 1 de enero de 2017, momento en el que se publicarán en el portal de transparencia.

Disposición Final.

La presente normativa entrará en vigor a partir del día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODELOS

**ANEXO I: DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES MANDATO
2015/2019**

DATOS DEL CONCEJAL O CONCEJALA		
Apellidos		Nombre
Circunscripción Electoral Alcalá la Real	Partido, Federación, Coalición o Agrupación de Concurrencia a las Elecciones	Fecha elección

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión plenaria de 13 de septiembre de 2016, el o la Concejal cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación declaración sobre actividades y retribuciones y manifiesta, bajo sus responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN				
Toma posesión	Modificación Circunstancias	Renuncia	Finalización Mandato	
1.1 CARGOS PÚBLICOS				
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento o	Hago constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible	
1. ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICA				
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o a la que, en su caso, corresponda	
1. INGRESOS Y RETRIBUCIONES CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO				
3				
(Percepciones, dietas, indemnizaciones o gastos de desplazamiento de entidades públicas y empresas con participación pública y mayoritaria)				
Cargo / Entidad, organismo, empresa o sociedad pagadora	Causa que justifica el pago	Cantidad bruta anual		
1. PENSIONES DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO				
4				
Entidad pagadora		Cantidad íntegra anual		
1. CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O SEGURADORAS				
5				
Entidad/Sociedad	Cargo	Fecha Nombramiento o	Entidad que lo propone/eige	Naturaleza y cuantía íntegra del ingreso que recibe

I. ACTIVIDADES PRIVADAS			
6			
Actividad	Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio	Empresa en la que se trabaja / Autónomo	Ingresos íntegros percibidos (anual)
1.6.1. Gestión, defensa, dirección o asesoramiento ante el sector público o en su favor			
1.6.2 Contratista o fiador de obras, servicios, suministros o cualquier otro contrato que se pague con fondos públicos/puestos en dichas empresas contratistas			
1.6.3 Participación (especifique porcentaje) en empresas o asociaciones con contratos públicos %			
Actividad y, en su caso, ingresos íntegros percibidos			
1.6.4 Prestación de servicio en entidades de crédito o aseguradoras. Indíquese la misma y la naturaleza del servicio que presta.			
1.6.5 Servicio de profesión liberal o en general, de actividad, profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores. Especifíquese en qué consiste la actividad.			
1.6.6 Ejercicio de actividad por cuenta ajena, tampoco comprendida en los apartados anteriores.			
1.6.7 Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización.			
I. OTROS INGRESOS Y RETRIBUCIONES CON CARGO AL SECTOR PRIVADO. (Actividad y, en su caso, ingresos íntegros percibidos).			
7			
I. OTRAS ACTIVIDADES (Participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión, realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidad de verano, mesas redondas o análogas, etc.			
8			
Descripción	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnizaciones o compensación por los gastos de desplazamiento y otros, así como su cuantía íntegra.		
I. RELACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN CON TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ENTES PARTICIPADOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR. (Entendida de acuerdo con lo establecido en la Le 35/2006).			
9			
Miembro de la unidad familiar	Descripción de la relación contractual	Administración o ente participado contratante	
DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMAS			
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos consignados. En Alcalá la Real, a de de		Ante mí: EL SECRETARIO GENERAL	
Firmado		Firmado:	

ANEXO II: DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES MANDATO 2015/2019

DATOS DEL CONCEJAL O CONCEJALA		
Apellidos		Nombre
Circunscripción Electoral Alcalá la Real	Partido, Federación, Coalición o Agrupación de Concurrencia a las Elecciones	Fecha elección

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión plenaria de 13 de septiembre de 2016, el o la Concejal cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación declaración de sus bienes e intereses y manifiesta, bajo sus responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN			
	Toma posesión	Modificación Circunstancias	Renuncia
2.1 BIENES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (1)	Tipo(2)	Situación (3)	Valor Catastral (€)
<small>(1) Claves: P: Pleno dominio, N: Nula propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (2) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos. (3) (SOLO MUNICIPIO). Y puede especificarse, si se desea, el título y año de adquisición del bien.</small>			
2.2 SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS			
A la fecha de declaración		€	
2.3 ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (Entidad: Debe especificarse la sociedad en la que se tienen acciones, participaciones u otros valores mobiliarios, a la fecha de la declaración)			
			Valor (€)
2.4 AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA			
			Valor (€)
2.5 SEGUROS DE VIDA			
			Valor (€)

2.6 CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS. Descripción (Debe especificarse la entidad financiera)	Valor (€)
DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMAS	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos consignados. En Alcalá la Real, a de de	Ante mí: EL SECRETARIO GENERAL
Firmado	Firmado:

ANEXO III: AUTOLIQUIDACIÓN TRIBUTARIA I.R.P.F. AÑO _____

DATOS DEL CONCEJAL O CONCEJALA	
Apellidos	Nombre
Opción de tributación elegida (Individual / Conjunta / Sin obligación a realizarla)	

RENTAS PERCIBIDAS POR EL CONCEJAL O CONCEJAL Y, EN SU CASO, POR SU CÓNYUGE / PAREJA DE HECHO

A.- RENDIMIENTO DEL TRABAJO

Retribuciones dinerarias,	importe	
íntegro.....		
Retribuciones en especie.	Importe	
íntegro.....		
Total computables.....	ingresos	
Cotizaciones a la Seguridad Social.....		
Otros gastos.....		
Total gastos deducibles.....		
Rendimiento neto.....		
Reducciones legales (art. 20 de la Ley IRPF).....		
Rendimiento neto reducido.....	neto	

B.- RENDIMIENTO DEL CAPITAL INMOBILIARIO

*Rendimiento del capital inmobiliario a ingresar en la base imponible del ahorro		
Total íntegros.....	ingresos	
Gastos fiscalmente deducibles.....		
Rendimiento neto.....		
En su caso, reducción legal (dispos. Trans. 4ª Ley IRPF).....		
Rendimiento neto reducido.....	neto	

C.- RENDIMIENTO DEL CAPITAL MOBILIARIO

Rentas inmobiliarias imputadas.....	
Rendimientos netos reducidos procedentes de inmuebles arrendados o cedidos a terceros y otros.....	
Total.....	

D.- RENDIMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Actividad realizada	
Rendimiento neto	
Reducciones (art. 32.I ley IRPF)	
Rendimiento neto reducido	

E.- RÉGIMENES ESPECIALES

Tipo de régimen especial	
Rendimiento neto computable o importe de la imputación.....	

F.- GANACIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES

Descripción de la operación realizada					
Ganancia obtenida.....	o		pérdida	patrimonial	
G.-	BASE	IMPONIBLE	GENERAL	(Casilla 380)	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
.....					
H.-	BASE	IMPONIBLE	DEL	AHORRO (Casilla 395)	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
.....					
I.-	CUOTA	RESULTANTE	DE	LA AUTOLIQUIDACIÓN (Casilla 532)	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
.....					
J.-	RETENCIONES	Y	DEMÁS	PAGOS A CUENTA (Casilla 544)	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
.....					
K.-	CUOTA		DIFERENCIAL	(Casilla 545)	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
.....					
L.-	RESULTADO	DE	LA	DECLARACIÓN (Casilla 595)	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
.....					

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMAS

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos consignados. En Alcalá la Real, a de de de	Ante mí: EL SECRETARIO GENERAL
Firmado	Firmado:

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Alcalá la Real, a 02 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.